

## **ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR**

No. Expediente: 0940-2PO2-23

### **I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA**

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Shamir Fernández Hernández.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	26 de abril de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	11 de abril de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Justicia con opinión de la Comisión de Igualdad de Género.

### **II.- SINOPSIS**

Agregar que al que infiera una lesión en cualquier superficie y/o parte del cuerpo con cualquier sustancia química, líquidos corrosivos, aceites, líquidos a altas temperatura, líquidos tóxicos, de cualquier naturaleza, con fines de poner en peligro la vida o provocar una muerte dolorosa a la mujer, es tentativa de feminicidio.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.
- Sustituir en el apartado de artículos transitorios, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión "Artículo Primero", por la de "Artículo Único".

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>Artículo 325. ...</b></p> <p><b>I. a la VII. ...</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 325 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> – Se <b>Adiciona</b> una fracción VIII al artículo 325 del Código Penal Federal.</p> <p>Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>VII...</p>

<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>VIII. Al que infiera una lesión en cualquier superficie y/o parte del cuerpo con cualquier sustancia química, líquidos corrosivos, aceites, líquidos a altas temperatura, líquidos tóxicos, de cualquier naturaleza, con fines de poner en peligro la vida o provocar una muerte dolorosa a la mujer, es tentativa de feminicidio.</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

*Concepción Sarmiento Sarmiento*